

**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NUMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 90 DEL 28 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES Y OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**

*CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC)". Adicionalmente, se deberá modificar la cláusula segunda, Obligaciones del contratista, en el sentido de adicionar la siguiente obligación: 24. Estar disponible 24 x 7, es decir, 24 horas al día, 7 días a la semana, a través de una línea celular con conexión a internet, para brindar el soporte requerido por el ICFES y relacionado con el objeto del contrato." 5) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1224 del 10 de septiembre de 2013, expedido por el responsable de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$520.000)**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA M/CTE (\$532.480)**, con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula tercera de la presente adición y modificación. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1224 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se modifica la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 90 de 2013, en el sentido de adicionar la siguiente obligación: **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 24. Estar disponible 24 x 7, es decir, 24 horas al día, 7 días a la semana, a través de una línea celular con conexión a internet, para brindar el soporte requerido por el ICFES y relacionado con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 90 de 2013, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un (1) primer pago de SEIS MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.250.000) contra el plan de proyecto, cronograma de las actividades de mantenimiento de software a realizar para las pruebas SABER CAL A, SABER 11 CAL B, y SABER PRO primero y segundo semestre. Tres (3) mensualidades de SEIS MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.250.000) mcte, Cuatro (4) mensualidades por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) mcte y Cuatro (4) mensualidades de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$7.130.000) mcte. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y modificación queda*

**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NUMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 90 DEL 28 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES Y OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.376.286 de Duitama, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios No. 90 del 28 de enero de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 28 de enero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 90 de 2013 con OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO, cuyo objeto es "El contratista se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para liderar el grupo de mantenimiento de software de los aplicativos que conforman el sistema misional del ICFES, y apoyar por parte de la Dirección de Tecnología la ejecución de los procesos de gestión de las pruebas SABER 11, SABER PRO, y demás pruebas relacionadas con la operación que le sean asignadas, con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$68.750.000)**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve **3)** Que mediante adición – prórroga y modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 90 de 2013 se prórrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013 y se adicionó el valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$12.544.000)**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **4)** Que mediante solicitud de modificación y adición al contrato, realizada por la supervisora INGRID PICON CARRASCAL, se expone: "El ingeniero Oscar Yovany Baquero Moreno, fue contratado por la Subdirección de Desarrollo de aplicaciones para liderar el grupo de mantenimiento de software de los aplicativos que conforman el sistema Misional del ICFES, y apoyar por parte de la Dirección de Tecnología la ejecución de los procesos de gestión de las pruebas SABER 11, SABER PRO, y demás pruebas relacionadas con la operación que le sean asignadas (Contrato No. 90 2013). Algunas de las labores asignadas al contratista deben ejecutarse en horas y días no laborales por cuanto la operación del ICFES así lo exige, razón por la cual se hace necesario que éste se encuentre disponible a través de celular con conexión a internet 24 x 7, es decir, 24 horas al día, 7 días a la semana. Así las cosas, teniendo en cuenta que este requerimiento por parte del ICFES no había sido tenido en cuenta al momento de pactar el valor del contrato, se hace necesario adicionar al mismo, la suma de \$520.00, la cual se pagará a razón de \$130.000 mensuales, los cuales se incluirán en los pagos de las cuatro últimas mensualidades a cancelar, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por valor de \$532.480 con el fin de cubrir el IVA asumido por el ICFES. Así las cosas, la cláusula de pago del contrato quedará: "EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un (1) primer pago de SEIS MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.250.000) mcte contra el plan de proyecto, cronograma de las actividades de mantenimiento de software a realizar para las pruebas SABER CAL A, SABER 11 CAL B, y SABER PRO primero y segundo semestre. Tres (3) mensualidades de SEIS MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.250.000) mcte, Cuatro (4) mensualidades por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) mcte y Cuatro (4) mensualidades de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$7.130.000) mcte. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL

**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NUMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 90 DEL 28 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES Y OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**

perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 90 del 28 de enero de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 11/09/2013.

  
**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**ICFES**

  
**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
**REPRESENTANTE - CONTRATISTA**

Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO